

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2045

#### NEGOCIADO 1.º

#### PERSONAL

#### CIRCULARES

Habiendo sido autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia por breves días, dejo encargado del mando de la misma al Sr. Presidente de la Diputación provincial Don Juan Huguer y Vidal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín para el debido conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios públicos y habitantes de esta provincia.

Tarragona 14 de Junio de 1901.— El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 2046

En este día y con motivo de haberse ausentado el Sr. Gobernador de esta provincia, según expresa la anterior circular, me he hecho cargo del Gobierno y mando de la misma.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 14 de Junio de 1901.— El Gobernador interino, Juan Huguer.

Núm. 2047

#### NEGOCIADO 3.º

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del vecino de Salt, Pedro Batlle Rignes ó Riques, presunto autor de la sustracción de 700 pesetas y otros efectos en dicha localidad.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 14 de Junio de 1901.— El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 2048

#### Minas

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre «Segunda Josefina», sitas en el término municipal de La Selva del Campo y partida «Vilamunt», en terrenos de D. Juan Masó y Capdevila, hoy sus herederos y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 3 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada de la Masía de dicho D. Juan Masó; desde la cual en dirección Sud se medirán 200 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta al Oeste mediránse 400 metros fijándose la 2.ª estaca; desde ésta al Norte con 300 metros colocándose la 3.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección Este 400 metros y se fijará la 4.ª estaca, y desde ésta con 100 metros al Sud se encontrará el punto de partida, quedando cerradas las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 14 de Junio de 1901.— Francisco Melero

Núm. 2049

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané y Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre «Santa Raimunda», sitas en el término municipal de La Selva del Campo y partida «Camí vell de Alcover y Chalamech», en terrenos propiedad de D. José Roger y Barrufet, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 3 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el Manso

que en la propia finca de dicho Don José Roger Barrufet existe, y saliendo del ángulo Sud de dicho Manso en dirección Sud se medirán 600 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta al Este se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al Norte con 700 metros se colocará la 3.ª estaca; desde ésta al Oeste con 600 metros se colocará la 4.ª estaca; desde ésta al Sud se medirán 700 metros colocándose la 5.ª estaca, y desde ésta con 200 metros al Este se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerradas las cuarenta y dos pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 14 de Junio de 1901.— Francisco Melero

Núm. 2050

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio Mesures Bosch, vecino de Alforja, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo con el nombre «San Miguel», sitas en el término municipal de Alforja, paraje llamado «Valls de Curtiellà» y en propiedad de Miguel Tost March, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 7 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo existente en dicha propiedad de Tost March y señalado también como punto de partida de la mina «María» (núm. 289), desde cuyo pozo y en dirección Oeste se medirán 200 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta á 400 al Sud la 2.ª; desde ésta á 300 al Este la 3.ª; desde ésta á 400 al Norte la 4.ª, y desde ésta á 400 al Oeste se hallará el pozo punto de partida, quedando cerradas las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 14 de Junio de 1901.— Francisco Melero.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2051

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Circular

Debiendo estar terminados los apéndices á los amillaramientos, que en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero del pasado año y circular de esta Administración fecha 16 de Abril último han debido formar durante el siguiente mes de Mayo los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia, se recuerda por la presente á los señores Alcaldes el deber en que están de remitir á esta Dependencia los referidos apéndices el 1.º de Julio próximo, después de cumplidas las demás disposiciones contenidas en el citado Real decreto relativas á dicho documento, las cuales se mencionan en la antedicha circular publicadas en el Boletín oficial correspondiente al día 19 del preitado Abril.

Tarragona 12 de Junio de 1901.— P. J. José Contreras.

Núm. 2052

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de contribuciones de esta provincia nombrando Agente Auxiliar para la zona de la capital á D. Juan Voltas Vives, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales.

Tarragona 13 de Junio de 1901.— El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.

Núm. 2053

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 del actual, acordó sacar á subasta el servicio de caballerías y conductores para el riego público, con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público á fin de que

en un plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas contra el citado acuerdo y condiciones aprobadas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Tarragona 13 de Junio de 1901.— Miguel Malé.

Núm. 2054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento y producirse las reclamaciones que sean procedentes.

Roquetas 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 2055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Jaime dels Domenys 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 2056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Confeccionado el reparto gremial de líquidos para el año 1901, por los representantes del mismo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á fin de poder ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Mora la Nueva 12 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan B. Pedret.

Núm. 2057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, el cual ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución del próximo año 1902, por el presente se hace saber que el mencionado documento se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Rourell 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco Prunera.

Núm. 2058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día

15 del actual, á los efectos de reclamación.

Puigpelat 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Ramón Solé.

Terminados por las Juntas respectivas los repartimientos de gastos municipales, guardería rural y el de encauzamiento gremial correspondiente al año actual, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Puigpelat 3 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 2059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes y sean atendibles.

Tivenys 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan Piñol.

Núm. 2060

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Mayo de 1901.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. 2.º Se acordó proceder á la instrucción del oportuno expediente para poder realizar debidamente el deslinde y amojonamiento de la finca que posee en este término municipal D. Ramón Brunet é Illa, conforme así lo solicita el interesado, exponiéndose al público por término de treinta días, previo anuncio en el *Boletín oficial*, la instancia y documentos presentados, á fin de que los vecinos ó cualquier persona que se crea con derecho, pueda hacer las reclamaciones que estime procedentes. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de Doña Inés Lázaro, importante 69 pesetas, por los efectos timbrados facilitados durante el mes de Abril último. 4.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de la cuenta de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, que asciende á 68.20 pesetas, por los gastos de un viaje á la capital para asuntos del servicio público. 5.º También se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de 7.50 pesetas á D. José Antonio Nofre Gual, importe de su haber como peatón conductor de la correspondencia oficial, devengado en el mes de Marzo último. 6.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último. 7.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal. 8.º Se acordó designar los locales en que han de constituirse las respectivas Secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Diputados á Cortes que deben verificarse el domingo día 19 de los corrientes, á los efectos del art. 45 de la ley de 26 de Junio de 1890. 9.º Se acordó que las Mesas electorales sean presididas por los Sres. Alcalde, primer y segundo Tenientes de Alcalde respectivamente. 10.º Se acordó clasificar pobre al vecino Joaquín Escudé Colomé, para los efectos de la Benefi-

ciencia municipal. 11.º y último. Se acordó la celebración de festejos públicos en honor á San Gregorio en la misma forma que la acostumbrada en años anteriores, nombrándose una Comisión del seno del Ayuntamiento para la mejor organización y dirección de los mismos.

Día 12.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. 2.º Se autorizó á Don Pedro Moreso Aragonés para abrir una ventana en la casa de la calle Nueva. 3.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Ramón Vila, importante 162.50 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado durante el mes de Abril último. 4.º También fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Antonio Jara Ros, que asciende á 41.60 pesetas, por los gastos del viaje hecho á la capital como Comisionado del Ayuntamiento para el juicio de exenciones del actual reemplazo ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento. 5.º Asimismo fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo al Capítulo de Imprevistos de las cuentas siguientes: 1.ª La de D. Francisco Forcadell, importante 4.50 pesetas, por el alquiler de una cuba para regar los árboles de la calle Mayor; y 2.ª La de los señores D. José Baset Roselló y D. Jaime Valls Sastre, que asciende á 48.73 pesetas, por los gastos originados con motivo de concurrir á los montes municipales comisionados por el Ayuntamiento para la entrega de 60 pinos adjudicados en primera subasta. 6.º Se acordó clasificar pobres á los vecinos Francisco Vandellós Rodríguez, Benito Domingo Negre y Daniel Gisbert Castelló para los efectos de la Beneficencia municipal. 7.º Se acordó el pago de 2.50 pesetas á D. Pedro Ventura Panisello, como premio por haber dado muerte á un gato montés, considerado como animal dañino. 8.º Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D. Francisco Favá Blanch, con su esposa, por haberlo solicitado con motivo de pasar á fijar su domicilio á Más de Barberáns. 9.º y último. A propuesta del Concejal D. José Amare Latxe, se acordó solicitar al Sr. Ingeniero de la Sección de Montes de esta provincia se sirva conceder la oportuna autorización para que el Ayuntamiento pueda recoger los pinos arrancados por el viento que existen en los montes municipales de esta ciudad, en atención á que la madera de aquéllos quedará inutilizada é inservible por los rigores de la intemperie en caso contrario, y con el objeto, además, de reforzar los ingresos del Municipio.

Día 19.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por tener efecto las elecciones generales de Diputados á Cortes.

Día 21.—De 2.ª convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. 2.º Se autorizó á D. Juan Miravalls Hierro para edificar un solar que posee en la calle de San Rúfol, de esta ciudad. 3.º Se acordó no tomar parte en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Tortosa en méritos de denuncia formulada por la Alcaldía de esta ciudad, con fecha 16 de Marzo último, sobre desobediencia contra Juan Valls Roca, y no renunciar los derechos que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 4.º y último. Se acordó aprobar la cuenta rendida por D.ª Felipa Ferrer, Maestra que fué de la Escuela pública de párvulos de esta ciudad, de las cantidades que ha recibido para el material de dicha Escuela y de la inversión que les ha dado, correspondiente al medio año de 1900, y que se remita

la copia con la nota de aprobación á la Excm. Junta provincial de Instrucción pública, á los efectos que procedan.

Día 26.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*. 2.º y último. Se acordó nombrar á D. Francisco Moragrega Valls Depositario de fondos municipales de esta ciudad en propiedad.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 2 de los corrientes, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 4 de Junio de 1901.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Baiges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2061

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador D. José Alfonso, en representación de D. José Pedrol y Pedrol, vecino de la presente villa, obrando en la calidad de heredero de su padre D. José Pedrol y Borrás, contra los ignorados herederos ó causa habientes de los consortes D. José Bernat y Andren y D.ª Mariangela Franquet y Xifré, se emplaza á dichos ignorados herederos ó causa habientes para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en el expresado juicio en el cual se pide sean condenados en la referida calidad al pago de ochocientas pesetas con los intereses á razón del cinco por ciento al año desde la contestación de la demanda y costas; bajo apercibimiento si no comparecen de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch cinco de Junio de mil novecientos uno.—Alfonso Poblet, Escribano

Núm. 2062

EDICTO

Don Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de Vendrell y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como su paradero, de unos cuarenta años de edad, estatura más bien baja que alta, va en mangas de camisa, calza alpargatas, cara afeitada, lleva un tapabocas y dentro un fardo con ropa; su porte es el de un trabajador del campo, y que entre seis y siete de la tarde del día tres del actual estuvo en Roda de Bará en la tienda de Pablo Vives, en donde compró algunos artículos de comer, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de robo; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todos los dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto y conducido á disposición de este Juzgado.

Dado en Vendrell á diez de Junio de mil novecientos uno.—Juan Amat.—Por mandato de S. S., Luis María de Nin, Secretario.